



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

u/I

Ayacucho, 11 NOV 2013

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **0662** -2013-GRA/ORADM-ORH.

Ayacucho,

**VISTO;** el Memorando N° 299-2013-GRA-GG/ORADM-ORH de fecha 25 de setiembre del 2013 y Decretos N°s 13326-2013-GRA/ORADM-ORH y 1711, 1736-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, en once (11) folios, sobre prórroga de contrato de servicios personales; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0013-2013-GRA/ORADM-ORH, se ha resuelto renovar el contrato de servicios personales de la señora **María del Carmen CUADROS GONZALES**, reincorporada a la administración pública en cumplimiento a Sentencias Judiciales Consentidas y Ejecutoriadas (Exp. 00955-2008-31-0501-JR-CI-01) para desempeñar las funciones del cargo de Auxiliar de Sistema Administrativo I, Plaza N° 187 del PAP, Nivel Remunerativo SAE, de la Gerencia de Desarrollo Social, con vigencia al 30 de junio del 2013;

Que, mediante el Memorando citado en la parte expositiva de la presente Resolución, el Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho, propone la prórroga de contrato de servicios personales de la servidora citada en el considerando precedente, por el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre del 2013. Empero por medio del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 311-2013-GRA/PRES de fecha 18 de abril del 2013, se ha resuelto APROBAR, el Reordenamiento de Cargos del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) 2007 de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, en cuyo anexo del citado instrumento institucional se halla consignado el cargo previsto de Auxiliar de Sistema Administrativo I, Código A3-05-160-1, Clasificación (SP-AP), S/N ubicado en la Subgerencia de Sectores Sociales de la Gerencia de Desarrollo Social, por lo que en adelante se mantendrá afecto a dicha cargo a que se hace referencia;

Que, los numerales 2) y 3) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal- PAP se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la Unidad Ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de Personal y Obligaciones Sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral.



Igualmente la plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional (PIA) 2013, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Que, el artículo 39° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para expedir el presente acto administrativo; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 884-2013-GRA/PRES.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** PRORROGAR, el contrato de servicios personales de la servidora **María del Carmen CUADROS GONZALES**, para desempeñar las funciones del cargo de Auxiliar de Sistema Administrativo I, Código: A3-005-160-1, Plaza S/N consignado en el CAP, en la Subgerencia de Sectores Sociales de la Gerencia de Desarrollo Social, por el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre del 2013, dentro del Régimen Laboral del Decreto Ley N° 11377 y Decreto Legislativo N° 276.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El pago de los incentivos laborales que se efectúe a la servidora citada en el artículo precedente, será en forma mensual y proporcional a la disponibilidad presupuestal, a través de las Transferencias al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, sin lugar a reclamo cuando resulten montos inferiores a lo previsto en la escala de plazas orgánicas presupuestadas. Teniendo en cuenta que los contratos se encuentran aprobado en plaza presupuestada en proceso de implementación ante el MEF.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los servicios prestados en esta condición, podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de falta de carácter disciplinario estipulado en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento.

**ARTICULO CUARTO.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Gastos Presupuestario 2: 2,1 Personal y Obligaciones Sociales y la Específica de Gastos 2,1,11,13: Personal con contrato a plazo Fijo, de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho- Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2013.



**ARTICULO QUINTO.-** *TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades que señala la Ley.*

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
Abog. **RENÁN RAFAEL GALAZAR**  
Director de la Oficina de Recursos Humanos



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial,  
Expedida por mi despacho.

Atentamente



Abog. **LEONCIO NUÑEZ ROMERO**  
**SECRETARIO GENERAL**